



Zaratamoko Udala
Bizkaia
Tel. 94 671 00 52

administrazioa.zaratamo@bizkaia.org

INFORME DEL SECRETARIO-INTERVENTOR EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2013.

José Manuel Garrote Milán, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, emite el siguiente

INFORME:

1. NORMATIVA REGULADORA

Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.

Reglamento (CE) N° 2223/96 del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.

Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

Normas de Ejecución del Presupuesto.

2. DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- a) Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad Ejercicio 2013, emitido por el Secretario-Interventor.
- b) Plan Económico-Financiero aprobado por el Pleno de la Corporación.
- c) Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad Ejercicio 2013.
- b) Documentación complementaria de la Liquidación.



Zaratamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

administrazioa.zaratamo@bizkaia.org

3. INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Se puede definir la estabilidad presupuestaria como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que, existiría inestabilidad, y si se superan los límites fijados por el Gobierno para cada ejercicio económico sería necesario tramitar un Plan Económico-Financiero (artículo 21 de *la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*) que permita en un año el cumplimiento de los objetivos.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El artículo 2 de la Norma Foral 5/2013 regula las medidas para la efectividad del principio de estabilidad presupuestaria y en su apartado 1 señala que las entidades locales de Bizkaia deberán cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria en el marco de los acuerdos que se adopten en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, a la vista de los alcanzados con el Estado para el conjunto de las administraciones públicas del País Vasco en la Comisión Mixta de Concerto Económico.

Sin perjuicio de lo anterior, se entiende que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria cuando la entidad local presenta equilibrio o superávit presupuestario.

Y proclama su apartado 2 "El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se proyectará tanto sobre el procedimiento de elaboración como en la aprobación y ejecución de sus presupuestos. Las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia llevarán a cabo un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público con la finalidad de que al cierre del ejercicio no se incumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria.

El artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 20 de julio de 2012, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2013-2015 el equilibrio.

El Ayuntamiento, en su calidad de ente territorial típico, debe medir su estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación definidos por el Sistema Europeo de Cuentas. Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural (artículo 3 apartado 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).



Zaratomoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

administrazioa.zaratamo@bizkaia.org

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para el cálculo de la estabilidad presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 95). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

El objetivo de estabilidad presupuestaria viene expresado en términos de contabilidad nacional; es decir, se aplican los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95). Para determinar el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad correspondiente al Ejercicio 2013, se hace necesario establecer la equivalencia entre el saldo de la liquidación del presupuesto por "operaciones no financieras" y el saldo de contabilidad nacional (capítulos I a VII).



Zaratamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

administrazioa.zaratamo@bizkaia.org

Analizando la ejecución y liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 obtenemos:

AYUNTAMIENTO DE ZARATAMO

Gastos		AYUNTAMIENTO
Capítulos	Descripción	Importe
I	Gastos de personal	607.000,77
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.031.373,36
III	Gastos financieros	6.241,90
IV	Transferencias Corrientes	64.343,07
VI	Inversiones reales	551.209,72
VII	Transferencias de capital	0,00
Total Gastos (1)		2.260.168,82
Ingresos		
Capítulos		
I	Impuestos directos	532.426,18
II	Impuestos indirectos	- 17.829,77
III	Tasas y otros ingresos	200.121,61
IV	Transferencias corrientes	1.176.864,84
V	Ingresos patrimoniales	156.798,67
VI	Enajenación de inversiones reales	162.638,41
VII	Transferencias de capital	323.142,65
Total Ingresos (2)		2.534.162,59
ESTABILIDAD (+) O INESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA SIN AJUSTAR (3)= (2)-(1)		+ 273.993,77

Ajustes a realizar sobre la Liquidación del Presupuesto

a) Diferencias de imputación en el Presupuesto de gastos. En contabilidad nacional los gastos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el "principio de devengo", mientras que en el presupuesto municipal rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida la obligación (Obligaciones Reconocidas Netas).

CONTABILIDAD DE LA CORPORACIÓN. EJERCICIO 2013. Pone de manifiesto que, a diferencia de anteriores ejercicios **NO** se han reconocido y liquidado obligaciones de gastos realizados en ejercicios cerrados; es decir, no se ha producido reconocimiento extrajudicial de créditos. De la misma manera, el importe de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (Acreedores por operaciones pendientes de aplicación presupuestaria) correspondientes a gastos realizados en el ejercicio, de los que quién suscribe tenga conocimiento, asciende a la cantidad de cero euros (*se considera gasto en contabilidad nacional*). Es decir, **NO** hay facturas en los cajones y, en consecuencia, no procede efectuar ajuste alguno por estos conceptos.



Zarizamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

administrazioa.zaratamo@bizkaia.org

Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos del ejercicio (facturas en los cajones)		Ajuste
Ayuntamiento de Zaratamo	0,00 €	0,00 €
Total Ajuste Cta. 413	0,00 €	0,00 €

Intereses devengados y no vencidos de préstamos concertados durante el ejercicio: en contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran gastos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los gastos presupuestarios al alza.

Intereses devengados y no vencidos en el ejercicio corriente de préstamos concertados		Ajuste
Ayuntamiento	0,00 €	0,00 €
Total Ajuste Intereses	0,00 €	0,00 €

Subvenciones otorgadas por el ente público: En contabilidad nacional rige el criterio del ente pagador por lo que no se producirá disparidad con la contabilidad presupuestaria en tanto en cuanto las subvenciones sean concedidas por el ente público en calidad de ente pagador. (Capítulos IV y VII)

Adquisición de Inversiones: En el Capítulo VI, según el criterio de contabilidad nacional, se tendrán que reflejar las adquisiciones de inmovilizado según el criterio de transmisión de la propiedad y entrega del bien. La regla general es que no se produzca disparidad entre contabilidad nacional y presupuestaria, porque la aprobación de las certificaciones de obra se reflejan de forma similar en ambos casos. La problemática se puede dar en aquellos casos de adquisición a pago aplazado en los que la transmisión de la propiedad se produce en el momento inicial pero el pago, o sea, el gasto presupuestario, se dilata en el tiempo, en estos casos habrá que hacer los oportunos ajustes.

Total ajuste de Gastos	(REC+ Cta 413 + Intereses + Otros)	0,00 €
-------------------------------	---	---------------

b) Diferencias de imputación en el Presupuesto de ingresos. En contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el "criterio de caja"(recaudación líquida: ejercicio corriente + ejercicios cerrados), mientras que en el presupuesto municipal rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos).



Zarautamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

administrazioa.zarautamo@bizkaia.org

CONTABILIDAD DE LA CORPORACIÓN. EJERCICIO 2013. Pone de manifiesto las siguientes operaciones:

Ajuste presupuestos de Ingresos: Capítulos I, II y III	RECAUDACIÓN				Ajuste (3)=(2)-(1)
	Derechos Reconocidos Netos (1)	Presupuesto Corriente	Presupuestos Cerrados	Total (2)	
I	532.426,18 €	522.417,52 €	15.051,80 €	537.469,32 €	5.043,14 €
II	-17.829,77 €	- 17.908,77 €	10.102,95 €	-7.805,82 €	10.023,95 €
III	200.121,61 €	187.629,51 €	11.174,38 €	198.803,89 €	- 1.317,72 €
Total	714.718,02 €	692.138,26 €	36.329,13 €	728.467,39 €	13.749,37 €

Intereses devengados y no vencidos de excedentes de Tesorería colocados en el mercado durante el ejercicio:

En contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran ingresos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los Ingresos presupuestarios al alza. El Ayuntamiento no dispone de excedentes de Tesorería y, en consecuencia, no hay que efectuar ajuste alguno.

Participación en los Tributos del Estado (PTE) y UDALKUTXA

En contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el "criterio de caja, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso es de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda:

Participación Udalkutxa	RECAUDACIÓN				Ajuste (3)=(2)-(1)
	Derechos Reconocidos Netos (1)	Anticipos a cuenta	Liquidación	Total (2)	
IV	991.074,00 €	991.074,00 €	7.275,00 €	998.349,00 €	7.275,00 €
Total Ayuntamiento	991.074,00 €	991.074,00 €	7.275,00 €	998.349,00 €	7.275,00 €

Subvenciones de la Unión Europea en concepto de anticipo de fondos:

En contabilidad nacional eso se considera una operación financiera y por tanto no es un ingreso a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria por lo que hay que efectuar un ajuste en negativo del presupuesto de ingresos por el importe de cada una de las subvenciones recibidas de la Unión



Zaratamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

administrazioa.zaratamo@bizkaia.org

Europea como Anticipo de Fondos. No afecta al Ayuntamiento al no haberse recibido fondos de esta instancia.

Subvenciones recibidas:

En contabilidad nacional se sigue el criterio del ente pagador lo que significa que una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel. El tratamiento presupuestario de estas operaciones supone que la Entidad receptora de las subvenciones reconocerá el derecho cuando reciba el ingreso, salvo que tenga conocimiento cierto de que el ente concedente ha reconocido obligaciones de pago a su favor. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional y de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda. En caso de no disponer de información por parte del ente pagador no se realizará ajuste de ningún tipo.

Subvenciones	Derechos Reconocidos Netos (1)	Criterio Pagador (ORN)(2)	Ajuste (3)=(2)-(1)
Subvenciones	323.142,65 €	323.142,65 €	0,00
Total Ayuntamiento	323.142,65 €	323.142,65 €	0,00

Total ajuste Ingresos	(Cap. I a III + Intereses+ Otros)	21.024,37 €
------------------------------	--	--------------------

Estabilidad Presupuestaria después de ajustes:

Se presentan los resultados del estudio de la Estabilidad Presupuestaria para el Ayuntamiento obteniéndose los siguientes:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA		
AYUNTAMIENTO DE ZARATAMO		2013
1.-	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	2.534.162,59
2.-	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	2.260.168,82
3.-	Superávit (+) o déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	273.993,77
4.-	Ajustes (SEC 95) ¹ :	21.024,37
	(-) Ajustes Presupuesto de Gastos	0,00
	(+) Ajustes Presupuesto de Ingresos	21024,37
5.-	Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación (3+4)	295.018,14
	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	11,64%

¹ Los ajustes positivos del Presupuesto de Ingreso se suman (superávit) y los negativos se restan (déficit). En relación a los ajustes positivos del Presupuesto de Gastos se restan (déficit) y los negativos suman (superávit).



Zaratamoko Udala
Bizkaia
Tel. 94 671 00 52
administrazioa.zaratamo@bizkaia.org

El Proyecto de Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Zarategui del Ejercicio 2013 **CUMPLE** el objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit).

2.- RESULTADO DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2013:

Capacidad de financiación (en términos consolidados) = **295.018,14 € (11,64%)**

Resultado de la evaluación: **CUMPLE** el objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit).

Este es el informe que en cumplimiento de imperativo legal se emite, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, que consta de ocho páginas numeradas correlativamente del 1 al 8.

Zarategui, 8 de marzo de 2014
El Secretario-interventor

José Manuel Garrote Milán